



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SAN PEDRO DE HUACA

“SECRETARÍA GENERAL”

RESOLUCIÓN -CM-GADMSPH NO 08-22-8-2023

CONSIDERANDOS

QUE EL ART. 1.-CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

QUE EL ART. 238.- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. -Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

QUE EL ART. 7.-CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION en los **artículos 7.- Facultad normativa.** - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

QUE EL ART 56.-CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.

QUE EL ART 57 literal a) CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION. - Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SAN PEDRO DE HUACA”

“SECRETARÍA GENERAL”

QUE EL ART 58 literal a) CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION. - Atribuciones de los concejales o concejalas. a). -Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal.

QUE. - En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, el día lunes 21 de agosto del año dos mil veinte y tres, siendo las 14 horas, en la Sala de Sesiones del GADMSPH, previa convocatoria, se instala en Sesión ordinaria el Concejo Municipal, presidido por el Abg. Jairo Aldemar Huera Aldás, en calidad de alcalde del GAD Municipal San Pedro de Huaca, con la presencia de las señoras y señores concejales: Sr. Eddy Moisés Benavides Landázuri, Msc. Karen Mishel Chacón Sierra, Sr. Andrés Julián Guevara Ruano, Lcda. Andrea Liseth Portilla Chamorro, Sr. Nilo Orlando Reascos Heredia, actuando como secretario general el Abg. Hugo Alejandro Montenegro Mites, que certifica, en el cual se trató el siguiente punto del orden del día

1. Conocimiento, análisis, y resolución de los informes técnico y jurídico con respecto a la unificación del predio donde se encuentra el polideportivo del Cantón San Pedro de Huaca

El pleno del concejo municipal por unanimidad de sus integrantes:

RESUELVE:

Art 1.- APROBAR LOS INFORMES TÉCNICOS-JURÍDICOS Y AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE LOS PREDIOS DONDE SE ENCUENTRA EL POLIDEPORTIVO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, ubicado en la calle Eugenio Espejo y panamericana E35 y González Suarez, barrio centro de la ciudad de Huaca en el área urbana consolidada de la ciudad de Huaca, la cual posee todos los servicios básicos, agua potable, alcantarillado, energía eléctrica con un área total de 5.420,22 m², cuyos linderos son NORTE: calle Eugenio espejo en 59,55 m.; SUR: calle González Suarez en 51,28 m y 10,86 m.; ESTE: varios propietarios en 89,63 m.; OESTE: panamericana en 86,16 m, de conformidad con el informe técnico.

Art 2.- NOTIFICAR a través de secretaria general a las partes correspondientes

Dado y suscrito a los 22 días del mes de agosto del 2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SAN PEDRO DE HUACA”

“SECRETARÍA GENERAL”

Atentamente

Abg. Hugo Montenegro Mites
SECRETARIO GENERAL GADMSP

CERTIFICACION DE DISCUSION

La Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, certifica: que la presente resolución fue discutida en sesión ordinaria del día el día lunes 21 de agosto del año dos mil veinte y tres, siendo las 14 horas, en la Sala de Sesiones del GADMSPH previa convocatoria, en atención a los **artículos 56, 57 letra a) y 58 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**

Abg. Hugo Montenegro Mites
SECRETARIO GENERAL GADMSP

